



**A C U E R D O S ADOPTADOS POR LA COMISION PERMANENTE DEL
CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL EN LA SESIÓN
CELEBRADA EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2019**

1.1-1- Tomar conocimiento y acusar recibo al juez José María Sánchez García de su continuidad en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial, al no cesar en el cargo que dio origen a esta declaración aun cuando se presente como candidato a las elecciones generales a celebrar el día 28 de abril de 2019. No obstante, deberá comunicar a este Consejo General del Poder Judicial si resulta o no elegido en las mismas.

1.1-2- Declarar a XXX XXX, jueza con destino en el Juzgado de XXX n.º XX de XXX, en la situación de excedencia voluntaria para el cuidado de hijo/a, en primera anualidad, a partir del día 20 de mayo de 2019 hasta el día 18 de mayo de 2020, con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza de que es titular y al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no desempeñar otra actividad que pueda impedir o menoscabar el cuidado del menor; haciéndose saber a la interesada que deberá comunicar a este Consejo tanto el cese en su destino como la finalización de dicha excedencia, participando su reincorporación, a la que se acompañará declaración de no haber incurrido en causa de incapacidad o incompatibilidad.

El presente acuerdo se participará a la habilitación o gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, al presidente del Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio de Justicia, al Decano o, en su caso, al presidente de sala o audiencia correspondiente a sus efectos.

1.1-3- Declarar a XXX XXX, jueza con destino en el Juzgado de XXX n.º XX de XXX, en la situación de excedencia voluntaria para el cuidado de hijo/a, en primera anualidad, a partir del día 29 de mayo de 2019 hasta el día 28 de mayo de 2020, con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza de que es titular y al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no desempeñar otra actividad que pueda impedir o menoscabar el cuidado del menor; haciéndose saber a la interesada que deberá comunicar a este Consejo tanto el cese en su destino como la finalización de dicha excedencia, participando su reincorporación, a la que se acompañará declaración de no haber incurrido en causa de incapacidad o incompatibilidad.

El presente acuerdo se participará a la habilitación o gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, al presidente del Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio de Justicia, al Decano o, en su caso, al presidente de sala o audiencia correspondiente a sus efectos.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

1.1-4- Estimar la solicitud de Enric Jané i Gil y reconocerle el mérito del conocimiento oral y escrito de la lengua catalana, en el ámbito de las comunidades autónomas de Cataluña y de Illes Balears, y de la lengua valenciana, en el ámbito de la Comunidad Valenciana. Todo ello a los efectos determinados en el apartado 2 del artículo 77 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, de conformidad con los textos que se incorporan al presente acuerdo.

Estimar la solicitud de Lorena Cristóbal Sáez y reconocerle el mérito del conocimiento oral y escrito de la lengua catalana, en el ámbito de las comunidades autónomas de Cataluña y de Illes Balears, y de la lengua valenciana, en el ámbito de la Comunidad Valenciana. Todo ello a los efectos determinados en el apartado 2 del artículo 77 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, de conformidad con los textos que se incorporan al presente acuerdo.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.1-5- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 79 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, el nombramiento de Ana María Lourido Rico, como decana de los juzgados de Ponferrada (León), como consecuencia de la elección celebrada en Junta General de Jueces de la citada ciudad, el día 19 de marzo de 2019.

1.1-6- Tomar conocimiento y acusar recibo de la sentencia de fecha 19 de marzo de 2019, dictada por el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción nº. 3 de Aranjuez, en las diligencias urgentes de juicio rápido número 815/2018.

1.2-1- Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el anexo I de la presente acta, correspondiente a la Carrera Judicial.

1.2-2- Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el anexo I de la presente acta, sustentadas en la propuesta de 8 de abril de 2019 del Servicio de Personal Judicial.

1.2-3- 1.- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, reunida



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

en Comisión en fecha 26 de febrero de 2019, sobre propuesta del presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo de dicho tribunal relativa a las normas generales que han de regir la composición, funcionamiento y reparto de asuntos entre las diferentes secciones de la sala.

2.-Declarar, en el ejercicio del control de legalidad atribuido a este Consejo, no ajustadas a la legalidad vigente las modificaciones efectuadas por dicha sala respecto al apartado II.5, por las razones indicadas en la propuesta que justifica el presente acuerdo, que queda incorporada al mismo como anexo.

Comuníquese el presente acuerdo, junto con la propuesta que lo fundamenta, al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.2-4- Tomar conocimiento, acusar recibo y ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, celebrada el 12 de marzo de 2019, que aprueba la propuesta de la Junta Sectorial de Jueces de lo Contencioso-administrativo de Murcia, celebrada el 21 de diciembre de 2018, relativa a la modificación de las normas de reparto.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias del artículo 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y para el control de legalidad de conformidad con el artículo 12.5 del Reglamento, 1/2000, de 26 de julio, de Órganos de Gobierno de los Tribunales.

1.2-5- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, celebrada el 28 de febrero de 2019, que aprueba la propuesta de la Junta de Jueces del partido judicial de Haro, sobre modificación de las normas de reparto que serán de aplicación a todos los asuntos ingresados desde el día 6 de marzo de 2019.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias del artículo 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y para el control de legalidad de conformidad con el artículo 12.5 del Reglamento, 1/2000, de 26 de julio, de Órganos de Gobierno de los Tribunales.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

1.2-6- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, celebrada el 15 de marzo de 2019, que toma conocimiento de las propuestas de la Junta General de Jueces de Monzón, celebrada el 8 de febrero de 2019, relativas a las normas de reparto, así como la petición de liberación parcial de asuntos propuesta por el juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Monzón y el voto particular, oponiéndose el Juzgado de igual clase n.º1 de Monzón y la Sala de Gobierno aprueba las normas y clases de reparto y únicamente rechaza el último inciso del número tercero apartado II que se refiere al reparto de asuntos penales cuando se ignore la fecha de los hechos y con respecto a la solicitud de liberación parcial mencionada, la sala requiere a los dos jueces que, con base en la estadística judicial elaborada por los letrados de la Administración de Justicia y atendiendo a la valoración que de los asuntos se contiene en el Reglamento 2/2018, para el cumplimiento de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras Judicial y Fiscal, en lo relativo a las retribuciones variables por objetivos de los miembros de la Carrera Judicial, lleguen a un acuerdo en la Junta de Jueces, o eleven los correspondientes informes a la Sala de Gobierno, acompañando como anexo dicha estadística judicial. La exención que propongan no podrá consistir en una categoría completa, pues siempre deberá dejarse un margen a la aleatoriedad en el reparto de asuntos.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias del artículo 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y para el control de legalidad de conformidad con el artículo 12.5 del Reglamento, 1/2000, de 26 de julio, de Órganos de Gobierno de los Tribunales.

1.2-7- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, celebrada el 21 de marzo de 2019, que aprueba la propuesta de la Junta de Magistrados de la Audiencia Provincial de Palencia, celebrada el 18 de febrero de 2019, sobre modificación puntual de las normas de reparto.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias del artículo 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y para el control de legalidad de conformidad con el artículo 12.5 del Reglamento, 1/2000, de 26 de julio, de Órganos de Gobierno de los Tribunales.

1.2-8- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, celebrada el 20 de marzo de 2019, que aprueba la propuesta del presidente de la Sala de lo Social del tribunal superior, sobre composición de las secciones de la Sala de lo Social tras la toma de posesión como magistrada de la Sala, María Cristina García Fernández.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias del artículo 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y para el control de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

legalidad de conformidad con el artículo 12.5 del Reglamento, 1/2000, de 26 de julio, de Órganos de Gobierno de los Tribunales.

1.2-9- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por el presidente de la Sala Primera del Tribunal Supremo, de 25 de marzo de 2019, en el expediente gubernativo 6/2017, relativo al mantenimiento de las medidas adoptadas con objeto de mejorar el funcionamiento de la Sección 2.ª de dicha sala.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias del artículo 165 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 59.2 del Reglamento, 1/2000, de 26 de julio, de Órganos de Gobierno de los Tribunales.

Solicitar al presidente de la Sala Primera del Tribunal Supremo que emita informe, a fecha 31 de mayo de 2019, en el que detalle y comunique a esta Comisión Permanente si se han corregido, o por el contrario se mantienen, las deficiencias y disfunciones descritas en el acuerdo gubernativo de fecha 25 de marzo de 2019.

Notifíquese este acuerdo al presidente de la Sala Primera del Tribunal Supremo y al magistrado Francisco Javier Orduña Moreno.

1.2-10- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, celebrada el 5 de marzo de 2019, que toma conocimiento de las propuesta de la Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia de Mataró, celebrada el 23 de febrero de 2019, y sobre la actuación en el caso de que un procurador de los tribunales u operador jurídico desista de una demanda y la vuelva a presentar a la Oficina del Decanato para su nuevo reparto, a los escasos días de haber presentado y repartido la primera: aprobarlo en sus propios términos, sin perjuicio de la próxima aprobación de unas normas de reparto unificadas para todos los juzgados de primera instancia de Cataluña.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias del artículo 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y para el control de legalidad de conformidad con el artículo 12.5 del Reglamento, 1/2000, de 26 de julio, de Órganos de Gobierno de los Tribunales.

1.2-11- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, sobre propuestas de órganos colegiados y juntas de jueces de su territorio, que a continuación se especifican:

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 12 de marzo de 2019, que toma conocimiento de la propuesta de la presidencia de la Audiencia Provincial de Murcia, sobre modificación parcial de normas de atribución y reparto de ponencias de la Sección Segunda de la expresada audiencia.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 12 de marzo de 2019, que aprueba



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

el texto consolidado de las normas de reparto de los juzgados de familia de Murcia, como consecuencia de lo acordado en el acta de dicha Junta de 23 de marzo de 2018 que fue aprobada en Sala de Gobierno celebrada el pasado 18 de abril de 2018.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias del artículo 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y para el control de legalidad de conformidad con el artículo 12.5 del Reglamento, 1/2000, de 26 de julio, de Órganos de Gobierno de los Tribunales.

1.2-12- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre propuestas de órganos colegiados y juntas de jueces de su territorio, que a continuación se especifican:

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 12 de marzo de 2019, que aprueba la propuesta de la Junta General de Jueces de Primera Instancia e Instrucción de San Roque (Cádiz), celebrada el 26 de febrero de 2019, sobre modificación de normas de reparto.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 12 de marzo de 2019, que aprueba la propuesta de la Junta General de Jueces de Primera Instancia e Instrucción de Marchena (Sevilla), celebrada el 21 de febrero de 2019, sobre modificación de normas de reparto.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 12 de marzo de 2019, que aprueba la propuesta del presidente de la Audiencia Provincial de Jaén, de 25 de febrero de 2019, sobre composición de las secciones de la mencionada audiencia.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 12 de marzo de 2019, que toma conocimiento del acta de plenillos de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Sevilla, y aprueba el reparto de recursos contra actos dictados en aplicación del impuesto sobre la electricidad.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 12 de marzo de 2019, que toma conocimiento del acta del plenillo de magistrados de las secciones penales de la Audiencia Provincial de Granada, de fecha 20 de febrero de 2019, y aprueba la actualización y/o modificación de las normas de reparto.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias del artículo 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y para el control de legalidad de conformidad con el artículo 12.5 del Reglamento, 1/2000, de 26 de julio, de Órganos de Gobierno de los Tribunales.

1.2-13- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, sobre propuestas de órganos colegiados de su territorio, que a continuación se especifican:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 6 de marzo de 2019, que aprueba la propuesta del presidente de la Audiencia Provincial de Alicante, celebrada el 28 de febrero de 2019, sobre el listado de nuevos códigos añadidos para el reparto de asuntos penales en dicha audiencia.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 6 de marzo de 2019, que toma conocimiento de la propuesta del presidente de la Audiencia Provincial de Alicante, de 28 de febrero de 2019, al que acompaña escrito presentado por la magistrada de la Sección Segunda de esa audiencia, Montserrat Navarro García de fecha 27 de febrero de 2019; en el que solicita ser excluida de la composición de la sala para juzgar los hechos del Procedimiento abreviado 92/2018 de especial complejidad y acuerda comisionar al presidente de dicha audiencia de Alicante a fin de que adopte las resoluciones oportunas al objeto de resolver la cuestión planteada.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias del artículo 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y para el control de legalidad de conformidad con el artículo 12.5 del Reglamento, 1/2000, de 26 de julio, de Órganos de Gobierno de los Tribunales.

1.2-14- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, sobre propuestas de órganos colegiados y juntas de jueces de su territorio, que a continuación se especifican:

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 18 de marzo de 2019, que aprueba la propuesta de la presidenta de la Audiencia Provincial de Cáceres y de la Presidencia de la Sección 3.ª de la Audiencia Provincial de Badajoz, con sede en Mérida, sobre normas de reparto específicas para atribuir las ponencias en causas penales que contienen una especial complejidad.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 18 de marzo de 2019, que aprueba la propuesta de la Junta General de Jueces de Plasencia, celebrada el 27 de febrero de 2019, sobre modificación de normas de reparto del orden civil y penal.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias del artículo 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y para el control de legalidad de conformidad con el artículo 12.5 del Reglamento, 1/2000, de 26 de julio, de Órganos de Gobierno de los Tribunales.

1.2-15- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, sobre propuestas de juntas de jueces de su territorio, que a continuación se especifican:

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 15 de marzo de 2019, que aprueba



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

la propuesta de la Junta Sectorial de Jueces de lo Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria, celebrada el 13 de diciembre de 2018, sobre la modificación de las normas de reparto, de modo que, por cada asunto que, al amparo de la Ley de Patentes, de la Ley de Marcas y de la Ley de Protección del Diseño Industrial, ingrese el Juzgado de lo Mercantil número 1, se le excluya del reparto de un asunto de impugnación de acuerdos sociales.

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 15 de marzo de 2019, que aprueba la propuesta de la Junta Sectorial de Jueces de lo Penal de Las Palmas, celebrada el 12 de febrero de 2019, sobre la habilitación de todos los magistrados/as de lo penal en todos los juzgados de lo penal, a los efectos de las adecuada gestión de sustituciones y firma electrónica.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 15 de marzo de 2019, que aprueba la propuesta de la Junta Sectorial de Jueces de Instrucción de Arrecife, celebrada el 5 de diciembre de 2018, sobre modificación de las normas de reparto, con la excepción del punto número dos que dice: "exención del Juzgado de Instrucción número 1 del partido del conocimiento de atestado que contengan en la investigación testigos protegidos, y tratamientos de otros aspectos relacionados con la exención", el cual se rechaza.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 15 de marzo de 2019, que aprueba la propuesta de la Junta General de Jueces de Primera Instancia e Instrucción de Puerto del Rosario, celebrada el 22 de febrero de 2019, en relación con las normas de reparto relativas al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 7, a excepción del apartado primero del punto 2.º, en el que propone se libren oficios a los centros de salud públicos y privados para que no remita los partes de lesiones de autores desconocidos, con excepción de los de violencia de género y menores.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias del artículo 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y para el control de legalidad de conformidad con el artículo 12.5 del Reglamento, 1/2000, de 26 de julio, de Órganos de Gobierno de los Tribunales.

1.2-16- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, sobre propuestas de juntas de jueces de su territorio, que a continuación se especifican:

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 12 de marzo de 2019, que toma conocimiento de las propuestas de la Junta Sectorial de Jueces de lo Mercantil de Murcia, celebrada el 25 de febrero de 2019 y aprueba el cuadrante de correturnos del año 2019 al incorporarse como juez de refuerzo Juan Ignacio Martínez Aroca y hasta que finalice dicho



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

refuerzo.

- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 12 de marzo de 2019, que aprueba la propuesta de la Junta Sectorial de Jueces de Familia de Murcia, celebrada el 21 de febrero de 2019, sobre modificación de normas de reparto, ante la asignación de un JAT a ambos juzgados a partir del próximo 8 de abril de 2019, para prestar servicio en ambos juzgados.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias del artículo 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y para el control de legalidad de conformidad con el artículo 12.5 del Reglamento, 1/2000, de 26 de julio, de Órganos de Gobierno de los Tribunales.

1.2-17- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, sobre propuestas de juntas de jueces de su territorio, que a continuación se especifican:

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 15 de marzo de 2019, que toma conocimiento de la propuesta de la Junta de Jueces de Irún (Guipuzkoa), celebrada el 6 de febrero de 2019, relativa a la resolución de disfunciones en materia de violencia de género y violencia doméstica, y no se adopta acuerdo alguno, habida cuenta de la reciente incorporación de una nueva juez al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 que tiene atribuidas las funciones del juzgado de violencia sobre la mujer y de la conveniencia de dejar un tiempo para que pueda establecer los criterios de actuación correspondientes que eviten o minimicen las disfunciones que pudieren producirse en relación con los hechos que den lugar simultáneamente a asuntos de violencia sobre la mujer y de violencia doméstica.
- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 15 de marzo de 2019, que aprueba la propuesta del presidente de la Audiencia Provincial de Bizkaia, relativa al texto refundido de modificación de las normas de reparto para el año 2019, entre las secciones especializadas en el orden jurisdiccional civil (tercera, cuarta y quinta).

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias del artículo 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y para el control de legalidad de conformidad con el artículo 12.5 del Reglamento, 1/2000, de 26 de julio, de Órganos de Gobierno de los Tribunales.

1.2-18- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sobre propuestas de órganos colegiados y juntas de jueces de su territorio, que a continuación se especifican y ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado del acuerdo que aprueba la modificación de las normas generales



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

sobre composición, funcionamiento y reparto de los asuntos de la Sala de lo Contencioso-administrativo para el año 2019.

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 11 de febrero de 2019, que aprueba la propuesta de la Presidencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo, sobre modificación de normas generales sobre composición, funcionamiento y reparto de asuntos de la Sala de lo Contencioso-administrativo para el año 2019.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 4 de marzo de 2019, que toma conocimiento de la propuesta de la Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia de Alcalá de Henares, celebrada el día 1 de febrero de 2019, sobre unificación de criterios en relación con la Ley 5/2018 y RDL 21/2018, sobre ocupaciones ilegales.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias del artículo 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y para el control de legalidad de conformidad con el artículo 12.5 del Reglamento, 1/2000, de 26 de julio, de Órganos de Gobierno de los Tribunales.

1.2-19- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, sobre propuestas de órganos colegiados y juntas de jueces de su territorio, que a continuación se especifican:

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 22 de marzo de 2019, que aprueba la propuesta del presidente de la Audiencia Provincial de Albacete, sobre normas de composición, funcionamiento y reparto de asuntos civiles atribuidos por las leyes procesales al conocimiento de la Sección Civil de dicha audiencia.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 22 de marzo de 2019, que toma conocimiento de la propuesta de la Junta Sectorial de Jueces de lo Penal del partido judicial de Albacete, celebrada el 12 de marzo de 2019, y designa ponente al presidente de la Audiencia Provincial de dicha ciudad, a fin de que emita informe y someta la correspondiente propuesta a la Sala de Gobierno.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias del artículo 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y para el control de legalidad de conformidad con el artículo 12.5 del Reglamento, 1/2000, de 26 de julio, de Órganos de Gobierno de los Tribunales.

1.2-20- Conceder la exención de reparto de un 15% de las ejecutorias de los juicios rápidos dimanantes de las sentencias de conformidad dictadas por los juzgados de instrucción y de violencia sobre la mujer del partido judicial concernido (Granollers-Mollet del Vallés), a favor del magistrado-juez decano Antonio Climent Durán, como titular del Juzgado de lo Penal número 3 de dicha localidad, mientras desempeñe el cargo de decano.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

1.2-21- Conceder la exención de reparto respecto de los juicios monitorios europeos, a favor la magistrada-juez decana del partido judicial de Jerez de la Frontera, María del Castillo Mendaro Dorantes, como titular del Juzgado de Primera Instancia número 7 de dicha localidad, mientras ocupe el cargo de decana.

1.2-22- Tomar conocimiento de los acuerdos adoptados por las salas de gobierno del Tribunal Supremo, de la Audiencia Nacional y de los tribunales superiores de justicia que se acompañan como anexo en la documentación de este acuerdo, debiendo de acusarse recibo de los mismos a los mencionados órganos.

Todo ello, sin perjuicio de la necesaria remisión individualizada por parte de cada uno los diferentes tribunales superiores de justicia, Tribunal Supremo y Audiencia Nacional, de aquellos acuerdos que precisaran de la realización de algún trámite para su ejecución; o bien requieran del envío de documentación adjunta para que se pueda efectuar el control de legalidad.

1.2-23- En aplicación del artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, acordar la medida promovida por el presidente de la Sala Segunda del Tribunal Supremo en su escrito de fecha 25 de marzo de 2019, prorrogando, en consecuencia, la jurisdicción del magistrado Luciano Varela Castro, una vez producida su jubilación el 9 de mayo de 2019, en la Sala que conoce causa especial 20907/2017, durante todo el tiempo que resulte necesario para continuar formando Sala durante la totalidad del juicio y todas las actuaciones posteriores que sean precisas para el dictado de la oportuna sentencia.

1.3-1- Conceder a XXX XXX, XXX de la Sala de XXX del Tribunal Superior de Justicia de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 2 meses y con efectos del día 2 de marzo de 2019 (décimo segundo y décimo tercer mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-2- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 2 de marzo de 2019 (séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-3- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 16 de marzo de 2019 (décimo segundo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-4- Conceder a XXX XXX, magistrada de la Sección XX de la Audiencia Provincial de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 16 de marzo de 2019 (séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-5- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 18 de marzo de 2019 (octavo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-6- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 24 de marzo de 2019 (décimo segundo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

1.3-7- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 25 de marzo de 2019 (décimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-8- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 26 de marzo de 2019 (séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial y solicitar, a través del Tribunal Superior de Justicia de XXX, a la mayor brevedad posible, un informe médico actualizado en el que indique una previsión sobre el tiempo preciso para su restablecimiento.

1.3-9- Conceder a XXX XXX, XXX de la Sección XX de la Audiencia Provincial de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 27 de marzo de 2019 (octavo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-10- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y con efectos del día 1 de abril de 2019 (décimo quinto mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

1.3-11- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 2 de abril de 2019 (noveno mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-12- Conceder a XXX XXX, jueza de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de XXX, provincia de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y con efectos del día 3 de abril de 2019 (octavo mes de licencia), y a la vista del informe médico aportado, dicho período ha de considerarse como licencia por riesgo durante el embarazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-13- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad de 19 días, con efectos retroactivos a contar desde 18 de febrero hasta 8 de marzo de 2019, (19 días del séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el acuerdo a la gerencia Correspondiente y Mutualidad General Judicial.

1.3-14- Ratificar el acuerdo de 29 de marzo de 2019 adoptado por el presidente del Tribunal Superior de Justicia de XXX por el que se concede a XXX XXX, magistrada con destino en el Juzgado de XXX n.º XX de XXX, al amparo del artículo 236.5 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, licencia extraordinaria retribuida, durante quince días hábiles de duración, del 3 al 26 de abril de 2019.

Este acuerdo se participará a la interesada, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de XXX, y al decano/a de los juzgados de XXX, a sus efectos.

1.3-15- Conceder a Fernando de la Fuente Honrubia, magistrado con destino en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 1 de Arganda del Rey (Madrid), el permiso extraordinario previsto en el artículo 216 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, para el



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público, durante el día 22 de marzo de 2019, con efectos retroactivos, con objeto de asistir en la Universidad a Distancia de Madrid (UDIMA) al acto de la lectura y defensa de la tesis doctoral de la que es director y que versa sobre Los acuerdos de pleno no jurisdiccionales de la Sala 2.ª del Tribunal Supremo desde el año 2000 al 2018.

El presente acuerdo se comunicará al interesado, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, y al decano/a de los juzgados de Arganda del Rey (Madrid), a sus efectos.

1.3-16- Conceder a María del Carmen Santos González, magistrada con destino en el Juzgado de 1.ª Instancia n.º 4 de León, licencia por asuntos propios sin derecho a retribución, prevista en el artículo 236.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, durante los días 31 de mayo al 1 de agosto de 2019.

El presente acuerdo se comunicará al interesado, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y al decano/a de los juzgados de León, a sus efectos.

1.3-17- Conceder a Miriam Iglesias García, magistrada con destino en la Sección 13.ª de la Audiencia Provincial de Madrid, licencia por asuntos propios sin derecho a retribución, prevista en el artículo 236.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, durante los días 1 al 31 de julio de 2019.

El presente acuerdo se comunicará a la interesada, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a la gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial y al presidente/a de la citada audiencia, a sus efectos.

1.3-18- Conceder a Yolanda San Pastor Sevilla, magistrada con destino en el Juzgado de 1.ª Instancia n.º 65 de Madrid, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante los días 15 y 16 de abril de 2019, al objeto de desplazarse a Lima (Perú) para participar en las jornadas de Derecho Jurisdiccional y Políticas Públicas Anticorrupción, organizadas por la Universidad TELESUP, donde presentara una ponencia bajo el lema Derechos políticos y discapacidad; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231. 3, d) y f), y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, y al decano/a de los juzgados de Madrid, a sus efectos.

1.3-19- Conceder a Claudio Alejandro Montero Fernández, magistrado con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Cerdanyola del Vallés licencia por razón de estudios relacionados con la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

función judicial, durante el día 25 de abril de 2019, al objeto de asistir a las XI Jornadas sobre Responsabilidad Civil y Seguro, organizadas por la Asociación Profesional de la Magistratura en colaboración con Mutua Madrileña, que tendrán lugar en Madrid; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3,d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará al interesado, al presidente del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al decano/a correspondiente, a sus efectos.

1.3-20- Conceder a Ana Laita García-Luzón, jueza con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Sepúlveda, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante el día 25 de abril de 2019, al objeto de asistir a las XI Jornadas sobre Responsabilidad Civil y Seguro, organizadas por la Asociación Profesional de la Magistratura en colaboración con Mutua Madrileña, que tendrán lugar en Madrid ; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3,d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al decano/a correspondiente, a sus efectos.

1.3-21- Conceder a Juan Francisco Mejías Gómez, magistrado con destino en el Juzgado de Primera Instancia n.º 15 de Valencia, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante el día 25 de abril de 2019, al objeto de asistir a las XI Jornadas sobre Responsabilidad Civil y Seguro, organizadas por la Asociación Profesional de la Magistratura en colaboración con Mutua Madrileña, que tendrán lugar en Madrid ; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3,d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará al interesado, al presidente del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al decano/a correspondiente, a sus efectos.

1.3-22- Conceder a Javier Vara Pardo, magistrado-JAT, adscrito al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y con destino en el Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Alicante, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante el día 25 de abril de 2019, al objeto de asistir a las XI Jornadas sobre Responsabilidad Civil y Seguro, organizadas por la Asociación Profesional de la Magistratura en colaboración con Mutua Madrileña, que tendrán lugar en Madrid; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3,d) y 232 del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará al interesado, al presidente del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al decano/a correspondiente, a sus efectos.

1.3-23- Conceder a Elvira Cangado Civeira, magistrada con destino en el Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de Lugo, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante los días 25 y 26 de abril de 2019, al objeto de asistir a las XI Jornadas sobre Responsabilidad Civil y Seguro, organizadas por la Asociación Profesional de la Magistratura en colaboración con Mutua Madrileña, que tendrán lugar en Madrid; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3,d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al decano/a correspondiente, a sus efectos.

1.3-24- Conceder a Adela Juana Frías Román, magistrada con destino en el Juzgado de Primera Instancia n.º 18 de Granada, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante los días 25 y 26 de abril de 2019, al objeto de asistir a las XI Jornadas sobre Responsabilidad Civil y Seguro, organizadas por la Asociación Profesional de la Magistratura en colaboración con Mutua Madrileña, que tendrán lugar en Madrid; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3,d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al decano/a correspondiente, a sus efectos.

1.3-25- Conceder a Marcos Francisco Bermúdez Ávila, magistrado con destino en el Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Bilbao, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante el día 26 de abril de 2019, al objeto de asistir al I Simposio profesional de derecho concursal-societario que se celebrará en Madrid, organizado por la Universidad Europea Miguel de Cervantes; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231. 3, d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará al interesado, al presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al decano/a de los juzgados de Bilbao, a sus efectos.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

1.3-26- Conceder a Diego Iñiguez Hernández, magistrado con destino en el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 3 de Bilbao, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante los días 27 al 31 de mayo de 2019, al objeto de asistir en Lisboa (Portugal) a un curso organizado por el Global Antitrust Institute dirigido a jueces nacionales y de la Unión Europea; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231. 3, d) y f), y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará al interesado, al presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, y al decano/a de los juzgados de Bilbao, a sus efectos.

1.3-27- Conceder a Josefa Barbarín Urquiaga, magistrada con destino en la Sección 1.ª de la Audiencia Provincial de Guipúzcoa, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante los días 20 de mayo al 7 de junio de 2019, al objeto de asistir a los exámenes presenciales del segundo curso del Grado en Criminología en la Facultad de Derecho de la Universidad de Guipúzcoa; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3.e) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al presidente/a de la Audiencia Provincial de Guipúzcoa, a sus efectos.

1.4-1- Autorizar a Carla Martínez Castro, magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia número 21 de Barcelona, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesora en la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona, durante el curso académico 2018/2019, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará a la interesada que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

1.4-2- Autorizar a Pablo Rafael Ruz Gutiérrez, magistrado titular del Juzgado de Instrucción n.º 4 de Móstoles, para compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como tutor del programa 4º ESO+EMPRESA, durante los días 24, 25 y 26 de abril de 2019, con el fin de que varios alumnos del Instituto de Educación Secundaria Antonio de Nebrija de Móstoles puedan realizar, en el marco del programa educativo de la Comunidad de Madrid - 4º ESO+EMPRESA, una estancia durante los indicados días en el juzgado del que es titular, siempre y cuando no



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

perjudique el funcionamiento del órgano judicial, no comprometa ni perturbe en modo alguno el ejercicio jurisdiccional del magistrado y que, en su caso la orientación y resolución de dudas de los alumnos tras la asistencia a actos celebrados en audiencia pública, se realice fuera del horario de audiencia pública, entendiéndose como tal el que se realiza a partir de las 15 horas.

Asimismo los alumnos deberán comprometerse de modo fehaciente, a guardar secreto sobre los datos de carácter personal que puedan conocer en el transcurso de la estancia o sobre la restante información que obtengan, de conformidad con las previsiones de la Ley Orgánica 15/1999, de 23 de diciembre.

1.5-1- Declarar la jubilación por incapacidad permanente, en el grado de total, para el ejercicio de sus funciones judiciales del magistrado XXX XXX, con destino en la Sala de XXX del Tribunal Superior de Justicia de XXX, con sede en XXX, con efectos de la fecha del presente acuerdo y con los derechos pasivos que le correspondan por dicha causa.

Notificar la presente resolución al presidente del Tribunal Superior de Justicia de XXX, al secretario de su Sala de Gobierno, al Ministerio Fiscal (Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia), al gerente de la Mutualidad General Judicial, al Instructor, a la Gerencia del Ministerio de Justicia y al interesado, haciéndole saber, que contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, en legal forma, ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

1.5-2- Trasladar a la magistrada María Luisa Escribano Silva, con destino en el Juzgado de Primera Instancia número 7 de A Coruña, la propuesta de su jubilación voluntaria, quedando demorada la eficacia de la misma hasta el día 4 de septiembre de 2019, ya que convergen en su solicitud, en su persona y en su situación administrativa todos los elementos, condiciones y requisitos establecidos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en la normativa reguladora de Clases Pasivas del Estado y en sus disposiciones de desarrollo plasmadas en la Resolución de 29 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública que modifica los procedimientos de jubilación. De conformidad con lo establecido en el artículo 290 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, dar vista de la misma a la interesada para que en un plazo de quince días pueda efectuar alegaciones.

1.5-3- Trasladar al magistrado Francisco Carmelo Olarte Madero, con destino en el Juzgado de lo Social número 16 de Valencia, la propuesta de su jubilación voluntaria, quedando demorada la eficacia de la misma hasta el día 6 de septiembre de 2019, ya que convergen en su solicitud, en su



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

persona y en su situación administrativa todos los elementos, condiciones y requisitos establecidos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en la normativa reguladora de Clases Pasivas del Estado y en sus disposiciones de desarrollo plasmadas en la Resolución de 29 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública que modifica los procedimientos de jubilación. De conformidad con lo establecido en el artículo 290 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, dar vista de la misma al interesado para que en un plazo de quince días pueda efectuar alegaciones.

1.5-4- Declarar la jubilación voluntaria de la magistrada María Paloma Marín López, con destino en el Juzgado de lo Penal número 36 de Madrid, quedando demorada la eficacia de la misma hasta el día 5 de agosto de 2019, ya que convergen en su solicitud, en su persona y en su situación administrativa todos los elementos, condiciones y requisitos establecidos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en la normativa reguladora de Clases Pasivas del Estado y en sus disposiciones de desarrollo plasmadas en la Resolución de 29 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública que modifica los procedimientos.

1.5-5- Trasladar a la magistrada Marta María Fernández Pérez, con destino en el Juzgado de Primera Instancia número 46 de Madrid, la propuesta de su jubilación voluntaria anticipada, quedando demorada la eficacia de la misma hasta el día 6 de septiembre de 2019, ya que convergen en su solicitud, en su persona y en su situación administrativa todos los elementos, condiciones y requisitos establecidos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en la normativa reguladora de Clases Pasivas del Estado y en sus disposiciones de desarrollo plasmadas en la Resolución de 29 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública que modifica los procedimientos de jubilación. De conformidad con lo establecido en el artículo 290 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, dar vista de la misma a la interesada para que en un plazo de quince días pueda efectuar alegaciones.

1.5-6- Comunicar al magistrado Fernando Zubiri de Salinas, con destino en la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, su permanencia en el servicio activo hasta la edad de 72 años.

1.5-7- Aprobar la propuesta de reconocimiento de servicios previos prestados, al amparo de la Ley 70/78, de 26 diciembre, así como los anexos IV debidamente fiscalizados por la interventora del Consejo General del Poder Judicial, debiendo remitirse al interesado/a un ejemplar del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

referido anexo IV para su conocimiento y dos ejemplares del mismo a la Unidad que le hace efectivos sus haberes para que surta los efectos económicos que correspondan, a favor de los miembros de la Carrera Judicial que se expresan a continuación:

- Mireia Company López
- Anna Aranda Olaya
- David Ferrando López
- Marina Gallego i Pérez
- Carlos Cardenal del Peral
- Juan Antonio Gómez Sola
- Juan Manuel González Martínez
- Nuria Ramos Magem
- Eduardo Martínez Gamero
- Ana Urrea Martínez

1.6-1- Nombrar por el trámite de urgencia para el año judicial 2018/2019, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105.3 y 109 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial para el cargo de magistrado suplente de la Audiencia Provincial de Ávila a Miguel Moreno Lozano previa renuncia al cargo de magistrado suplente de la Audiencia Provincial de Cádiz, propuesta que se formula a la vista de la remitida por el presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

1.6-2- Nombrar a Víctor Manuel España Alba y M.^a Dolores Barrabes Castanera para el cargo de juez/a sustituto/a de los juzgados de Teruel, Alcañiz y Calamocha, en el año judicial 2018/2019, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105.3 y 109 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, previa aceptación de la renuncia de M.^a Dolores Barrabes Castanera al cargo de jueza sustituta de los juzgados de Logroño, Calahorra, Haro (La Rioja), propuesta que se formula a la vista de la remitida por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

1.6-3- 1.- Hacer uso de la facultad otorgada por el artículo 103.2 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, de prorrogar para el periodo anual 2019/2020 los nombramientos de magistrados/as suplentes y jueces/juezas sustitutos/as acordados en el presente año judicial en el ámbito de la Audiencia Nacional y de los tribunales superiores de justicia por cualquiera de los procedimientos reglamentariamente previstos, previo informe de idoneidad emitido por las respectivas Salas de Gobierno y a propuesta nominativa de éstas.

Esta propuesta se justifica, de un lado, en la imposibilidad de acudir al procedimiento de concurso público previsto en el artículo 92 y ss. del Reglamento 2/2011, de la Carrera Judicial, puesto que de seguirse éste,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

dada su larga tramitación, no sería posible la finalización del mismo con la antelación necesaria para proceder a la publicación de los nombramientos en el mes de julio y, de otro, porque, en todo caso, los jueces/juezas sustitutos/as y magistrados/as suplentes nombrados/as en este año judicial han de cesar el 31 de agosto de 2019, por lo cual se considera necesaria y conveniente la prórroga de nombramientos.

2.- Aprobar las Instrucciones sobre la remisión al Consejo General del Poder Judicial de los informes de idoneidad y propuestas nominativas de las salas de gobierno de los tribunales superiores de justicia sobre las prórrogas de nombramiento, incorporadas como anexo en la documentación de este acuerdo.

1.6-4- Vista la solicitud de Vicenta Ángeles Zaragoza Teuler, jueza sustituta de los juzgados de Alicante y provincia en el presente año judicial 2018/2019 y documentación anexa recibida en este Consejo General el 19 de marzo de 2019, así como la certificación de la subdirectora general de Relaciones con la Administración de Justicia y el Ministerio Fiscal de fecha 3 de abril de 2019 acreditativa del tiempo efectivamente servido en cargo judicial por la interesada, por todos los conceptos, en el periodo comprendido entre el 14/10/1996 y el 8/1/2019, procede el reconocimiento a su favor de la antigüedad correspondiente a tres trienios cuyas fechas de vencimiento son 10/5/2003 el primero, 29/5/2009 el segundo y 29/5/2015 el tercero, así como el derecho a su abono en concepto de retribución básica, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del RD 431/2004, de 12 de marzo, en la redacción dada por el RD 700/2013, de 20 de septiembre, en relación con el artículo 5.2 de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras Judicial y Fiscal, debiendo comunicarse este acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a aquélla de la retribución básica de la antigüedad correspondiente a tres trienios cuyas fechas de vencimiento son las antes indicadas, adjuntándose al mismo en duplicado ejemplar la certificación de servicios efectivamente prestados.

Igualmente se comunicará el acuerdo a la interesada adjuntándose al mismo la certificación de servicios efectivamente prestados, con la indicación de que contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

1.6-5- Vista la solicitud de reconocimiento del segundo trienio presentada por Jesús López Luchena, juez sustituto de los juzgados de Ciudad Real y provincia en el año judicial 2018/2019, recibida en este Consejo General el 3 de abril de 2019, así como la certificación expedida el mismo día, por la Subdirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y Ministerio Fiscal, obrante en el expediente, acreditativa del tiempo efectivamente servido en cargo judicial por el interesado en el periodo comprendido entre el 1/9/2007 y el 31/3/2019 que alcanza un total de 6 años, 6 meses y 11 días, procede reconocer al interesado un nuevo trienio, el segundo, cuya fecha de vencimiento es el 8/8/2018, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del RD 431/2004, de 12 de marzo, en la redacción dada por el RD 700/2013, de 20 de septiembre, debiendo comunicarse este acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a aquel, como retribución básica, de la antigüedad correspondiente al nuevo (segundo) trienio cuya fecha de vencimiento es la antes indicada, adjuntándose al mismo en duplicado ejemplar la certificación de servicios efectivamente prestados con especificación de la fecha de vencimiento del trienio.

Igualmente se comunicará el acuerdo al interesado con la indicación de que contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.6-6- Vista la solicitud de reconocimiento del tercer trienio presentada por María Isabel Cid Muñoz, jueza sustituta de los juzgados de Canarias en el año judicial 2018/2019, recibida en este Consejo General el 27 de marzo de 2019, así como la certificación expedida el 3 de abril de 2019, por la Subdirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y Ministerio Fiscal, obrante en el expediente, acreditativa del tiempo efectivamente servido en cargo judicial por la interesada en el periodo comprendido entre el 27/9/2005 y el 31/3/2019 que alcanza un total de 10 años, 8 meses y 23 días, procede reconocer a la interesada un nuevo trienio, el tercero, cuya fecha de vencimiento es el 8/7/2017, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del RD 431/2004, de 12 de marzo, en la redacción dada por el RD 700/2013, de 20 de septiembre, debiendo comunicarse este acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a aquella, como retribución básica, de la antigüedad correspondiente al nuevo (tercero) trienio cuya fecha de vencimiento es la antes indicada, adjuntándose al mismo en duplicado



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

ejemplar la certificación de servicios efectivamente prestados con especificación de la fecha de vencimiento del trienio.

Igualmente se comunicará el acuerdo a la interesada con la indicación de que contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.6-7- Vista la solicitud de reconocimiento del cuarto trienio presentada por Susana Conde Fernández, jueza sustituta de los juzgados de Ourense y provincia en el año judicial 2018/2019, recibida en este Consejo General el 26 de marzo de 2019, así como la certificación expedida el 3 de abril de 2019, por la Subdirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y Ministerio Fiscal, obrante en el expediente, acreditativa del tiempo efectivamente servido en cargo judicial por la interesada en el periodo comprendido entre el 6/11/1995 y el 28/2/2019 que alcanza un total de 12 años, 8 meses y 13 días, procede reconocer a la interesada un nuevo trienio, el cuarto, cuya fecha de vencimiento es el 17/6/2018, así como rectificar la fecha de vencimiento del tercer trienio, que pasa a ser el 14/4/2012, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del RD 431/2004, de 12 de marzo, en la redacción dada por el RD 700/2013, de 20 de septiembre, debiendo comunicarse este acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a aquella, como retribución básica, de la antigüedad correspondiente al nuevo (cuarto) trienio cuya fecha de vencimiento es la antes indicada, adjuntándose al mismo en duplicado ejemplar la certificación de servicios efectivamente prestados con especificación de la fecha de vencimiento del trienio.

Igualmente se comunicará el acuerdo a la interesada con la indicación de que contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.6-8- Vista la solicitud de Elena García-Muñoz Alarcos, jueza sustituta de los juzgados de Cataluña en el presente año judicial 2018/2019 y



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

documentación anexa recibida en este Consejo General el 26 de marzo de 2019, así como la certificación de la subdirectora general de Relaciones con la Administración de Justicia y el Ministerio Fiscal de fecha 3 de abril de 2019 acreditativa del tiempo efectivamente servido en cargo judicial por la interesada, por todos los conceptos, en el periodo comprendido entre el 14/10/1991 y 28/2/2019, procede el reconocimiento a su favor de la antigüedad correspondiente a ocho trienios cuyas fechas de vencimiento son 7/6/1995 el primero, 7/6/1998 el segundo, 7/6/2001 el tercero, 7/6/2004 el cuarto, 7/6/2007 el quinto, 7/6/2010 el sexto, 7/6/2013 el séptimo y 7/6/2016 el octavo, así como el derecho a su abono en concepto de retribución básica, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del RD 431/2004, de 12 de marzo, en la redacción dada por el RD 700/2013, de 20 de septiembre, en relación con el artículo 5.2 de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal, debiendo comunicarse este acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a aquélla de la retribución básica de la antigüedad correspondiente a ocho trienios cuyas fechas de vencimiento son las antes indicadas, adjuntándose al mismo en duplicado ejemplar la certificación de servicios efectivamente prestados.

Igualmente se comunicará el acuerdo a la interesada adjuntándose al mismo la certificación de servicios efectivamente prestados, con la indicación de que contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.6-9- Reconocer el derecho de Benjamín Górriz Gómez a ser indemnizado en la cuantía que resulte de las bases fijadas en el fundamento de derecho tercero del auto, y, por tanto, a percibir una cantidad equivalente a las remuneraciones que le habrían correspondido como juez sustituto en el período comprendido entre los días 5 de julio de 2014 hasta el 17 de julio de 2014 ambos incluidos y desde el 6 de febrero de 2016 hasta el 18 de febrero de 2016 ambos incluidos y el 15 de abril de 2016; con todas las demás consecuencias administrativas inherentes a esa sustitución durante esos períodos (alta y cotización en el Régimen General de la Seguridad Social, y consideración como tiempo de trabajo efectivo).

Dar traslado del presente acuerdo a Benjamín Górriz Gómez comunicando igualmente el mismo al Ministerio de Justicia (junto con el auto estimatorio de la extensión de efectos dictado, en el recurso núm. 4338/2016, por la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Sala Tercera de lo Contencioso- administrativo del Tribunal Supremo) a los efectos oportunos.

1.7-1- 1.- Autorizar la propuesta de la Sección de Prevención de Riesgos para la prórroga de la adaptación transitoria del puesto de trabajo del/la titular del órgano judicial detallado en el anexo 3 que se acompaña a la documentación de este acuerdo, durante un periodo de 12 meses, teniendo en consideración el estado biológico actual que acreditan los informes médicos obrantes en el Consejo General del Poder Judicial, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 15.1.d y 25 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.

2.- Dar traslado del presente acuerdo y anexo 3 a la Presidencia del órgano gubernativo de referencia, titular del órgano judicial y Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial.

3.- Comunicar el presente acuerdo y anexo 3 a los representantes judiciales del territorio de referencia y en la Comisión Nacional de Seguridad y Salud.

1.7-2- Autorizar la propuesta de la Sección de Prevención de Riesgos para la dotación de equipo de trabajo adaptado al puesto del/la titular del órgano judicial detallado en el anexo 3 adjunto a la documentación de esta propuesta, teniendo en consideración el estado biológico actual que acredita el informe médico obrantes en el Consejo General del Poder Judicial, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 15.1.d y 25 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.

Dar traslado al Ministerio de Justicia- Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y Gerencia Territorial de referencia del anexo 3 para conocimiento y efectos.

1.7-3- Tomar conocimiento de los informes de revisión de las condiciones de trabajo y planificación de medidas preventivas emitidos por la asistencia técnica de Quirónprevención incorporados como anexo 1 en la documentación que se acompaña a este acuerdo.

Autorizar el traslado de la documentación contenida en el anexo 1, correspondiente a este acuerdo, a:

- Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña para traslado a Presidencia de Audiencia Provincial, decano/a y Carrera Judicial de las citadas sedes judiciales.
- Representantes judiciales de prevención de riesgos de la Comunidad Autónoma de Cataluña.
- Departamento de Justicia-Generalitat de Cataluña, para conocimiento y efectos, enmarcado en el artículo 24 de la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales de Coordinación de actividades y posteriormente desarrollado en el RD 171/2004.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Interesar del Departamento de Justicia-Generalitat de Cataluña la implementación de las medidas contempladas en la planificación preventiva y observaciones realizadas sobre seguridad en el lugar de trabajo en lo referente a cableado, conexiones eléctricas o ubicación extintores entre otras.

Autorizar la comunicación de resultados de la revisión de las condiciones de trabajo a la Carrera Judicial, incorporando los informes contenidos en el anexo 1 de la documentación adjunta a este acuerdo en la web de la Carrera Judicial.

1.7-4- Tomar conocimiento de las condiciones de trabajo en las sedes judiciales de San Sebastián como consecuencia de la huelga de limpieza indefinida mantenida desde octubre de 2018.

Interesar de la Consejería de Justicia del Gobierno Vasco que además de la limpieza extraordinaria realizada, se cumpla de manera continuada en el tiempo el RD 486/97, de 14 de abril, que establece las condiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo y en concreto el artículo 3 (la obligación general del empresario para que adopte las medidas necesarias para que la utilización de los lugares de trabajo no origine riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores, debiendo cumplir las disposiciones mínimas establecidas en dicho Real Decreto) y anexo II sobre lo dispuesto referente al orden, limpieza y mantenimiento de los lugares de trabajo.

Dar traslado de este acuerdo a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, Presidencia de la Audiencia Provincial de San Sebastián, decano de San Sebastián y representantes judiciales de prevención de riesgos del territorio, para conocimiento y efectos de la Carrera Judicial que desarrolla su función jurisdiccional en las citadas sedes judiciales, solicitando comunicación a la Sección de Prevención de Riesgos de la Carrera Judicial de aquellas personas que pudieran verse afectadas por su condición de "especial sensibilidad".

2-1- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo 5.19.º de fecha 12 de febrero de 2019, de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre tomar conocimiento de la medida de apoyo n.º 00000130/2016, del informe emitido por la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Málaga, sobre la situación de dicha Sala de lo Contencioso-administrativo, en el que se solicita el incremento de la planta judicial en un magistrado más, y el mantenimiento de la medida de refuerzo acordada, entre otras medidas.

2-2- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo 1.7.2.º, de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, de 12 de febrero de 2019, sobre toma de conocimiento del acta



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

n.º 00000017/2019 de la Junta Sectorial de Jueces de Instrucción de Huelva, de fecha 23/01/2019, respecto del punto segundo referente al acceso indiscriminado de personas al Palacio de Justicia sin portar identificación alguna y sin control eficaz de seguridad.

2-3- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo n.º 1.7.º de fecha 12 de febrero de 2019, de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, en el que se toma conocimiento del acta de la Junta Sectorial de Jueces de Instrucción de Huelva, celebrada el 23 de enero de 2019, en relación a posibles soluciones de la problemática suscitada en la sustitución ordinaria por los jueces de instrucción en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Huelva (punto 1 del acta), y a posibles soluciones de las cuestiones de reparto de asuntos penales, a fin de evitar en lo posible el planteamiento de cuestiones de esta índole (punto 3 del acta).

2-4- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias de fecha 20 febrero 2019, (expediente gubernativo 18/19), sobre solicitud de instalación del sistema de videoconferencias en las dependencias del Juzgado de Guardia a fin de gestionar sin desplazamientos las exploraciones pertinentes en los procedimientos de internamiento psiquiátricos involuntarios que se hayan de llevar a cabo en el servicio de guardia.

2-5- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo 11.º de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en reunión celebrada el 25 de enero de 2019, sobre la decisión de la Junta de Jueces de lo Penal de Vitoria-Gasteiz celebrada el 10 de enero de 2019, de no proceder a la especialización de un juzgado de lo penal para enjuiciamiento con carácter exclusivo de causas relativas a asuntos de violencia sobre la mujer, entendiéndose la Sala que, dado que por el Consejo General del Poder Judicial se ha manifestado que está previsto que para el mes de junio de este año se proceda a la revisión de la planta judicial, resulta conveniente esperar a la finalización de dicho trámite para conocer la oportunidad de proponer al Consejo General del Poder Judicial la especialización de juzgados en materia de violencia sobre la mujer conforme a la disposición adicional de la Ley 5/2018, de 28 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sobre medidas urgentes en aplicación del Pacto de Estado en materia de violencia de género, y conforme al artículo 89 bis 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2-6- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo 13.º de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en reunión celebrada el 6 de febrero de 2019, sobre tomar conocimiento y aprobar en su expediente gubernativo n.º 1439/77, los acuerdos adoptados por la Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de lo Penal de Valencia de fecha 18 y 25 de enero de 2019 (puntos 3.º, 5.º y 7.º).



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Participar el presente acuerdo a la Consellería de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas de la Generalitat Valenciana.

2-7- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo n.º 35 de fecha 6 de febrero de 2019, de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, por el que la Sala toma de conocimiento en el expediente gubernativo n.º 81/16, del escrito de fecha 17 de diciembre de 2018 del presidente de la Audiencia Provincial de Alicante relativo a la creación de otra Sección Penal (la n.º 11) con sede en Elche con planta orgánica de cuatro magistrados, mediante la detracción de tres magistrados de la Sección Séptima en el modo previsto en el artículo 14 de la Ley 38/88 de 28 de diciembre de Demarcación y Planta Judicial y el incremento de la planta en un magistrado; y sobre la necesidad, respecto a la Sección Novena (Civil) con sede en Elche, de reiterar el incremento de la planta en un magistrado conforme al acuerdo de Sala de Gobierno de 24/10/18.

2-8- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo n.º 15.3 de fecha 6 de enero de 2019, de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el que la Sala acuerda solicitar de la Consellería de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas de la Generalitat Valenciana la puesta en marcha del Gabinete Psicosocial que fue creado por resolución de 17 de julio de 2018 compuesto por un psicólogo y un trabajador social, así como la creación en el partido judicial de Denia de la plaza de tercer forense o refuerzo para tercer forense; y ello a fin de que la Consellería, en el ámbito de sus competencias, adopte las resoluciones que procedan para dar solución a las peticiones antedichas.

Participar el presente acuerdo a la Consellería de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas de la Generalitat Valenciana.

2-9- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo único de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Illes Balears, de fecha 15 de febrero de 2019, sobre el acta de la Junta Sectorial de Jueces de Ibiza correspondiente a los órganos del orden jurisdiccional penal, afectados por el incendio.

2-10- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 21 de diciembre de 2018 (Acuerdo n.º 6.3), sobre el acta de la Junta General de Jueces de Zaragoza de 3 de diciembre de 2018, relativa al sistema de documentación y grabación de las salas de vistas de la Ciudad de la Justicia, sitas en los edificios de Fueros de Aragón y Vidal de Canellas.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

2-11- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de fecha 20 febrero 2019, por el que se remite copia del acta de la reunión celebrada el día 7 febrero 2019 por la Comisión Mixta para el seguimiento de los juicios rápidos en esa comunidad autónoma de Aragón.

2-12- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo del presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, de 30 de enero de 2019, sobre dar traslado a la gerente territorial del Ministerio de Justicia en Murcia, del escrito firmado por la coordinadora del Sector de Justicia de CCOO RM, de fecha entrada 24.01.2019, mediante el que se interesa la instalación de un desfibrilador en todos y cada uno de los edificios judiciales de cada uno de los partidos judiciales de la Región de Murcia, especialmente urgente en los más grandes (Murcia Fase I y II, Cartagena, Lorca, San Javier y Molina de Segura), acompañada de una formación adecuada, por ser competente para la gestión de lo interesado.

2-13- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo de fecha 5 de febrero de 2019, de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, sobre del acta de la Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia de Murcia, celebrada el 14 de diciembre de 2018, en el que la Sala de Gobierno toma conocimiento de la petición de la Junta de ampliar la planta judicial en, al menos, cuatro juzgados de primera instancia y otro con competencias exclusivas en materia de familia, y a falta de juzgados de nueva creación, se arbitren los medios para que sean reforzados, en especial y con carácter urgente, los juzgados de familia, y en cualquier caso con suficiente dotación de personal y medios.

2-14- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo de fecha 8 de febrero de 2019, de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, por el que se adjuntan los informes emitidos por los magistrados-jueces decanos, en relación con los datos de registro en los juzgados especializados en litigios de "Contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo prestatario sea una persona física", en el ámbito de este tribunal superior de justicia, durante el mes de enero de 2019.

2-15- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 11 febrero 2019, autorizando la reserva de la Sala de Vistas para la celebración el día 30 enero 2019 a las 13 horas de la Junta de Letrados de la Administración de Justicia convocada por el secretario de gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

2-16- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 11 febrero de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

2019, en el que se acuerda, sin perjuicio de un estudio más detenido de la cuestión por el ponente designado, dar traslado a la magistrada decana de Madrid del acuerdo 57 bis, adoptado por la sala en su reunión de fecha 16 enero de 2001 en relación con las normas de utilización de edificios judiciales.

2-17- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo 6.8.º de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 11 febrero de 2019 por el que se ratifica el acuerdo de Presidencia de fecha 1 de febrero de 2019, y se acuerda la divulgación entre los jueces y magistrados de la Comunidad de Madrid, de la fecha de celebración de las reuniones de la Sala de Gobierno, a fin de que puedan consultar el orden del día publicado en el portal de transparencia.

2-18- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo 6.9.º de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 11 febrero 2019, sobre remisión del orden del día y del dossier con la documentación adjunta de los asuntos a tratar por la sala de gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid con 48 horas hábiles de antelación a la celebración de la misma.

2-19- Tomar conocimiento y acusar recibo del escrito del responsable del sindicato de justicia de UGT de Madrid, de fecha 5 marzo 2019 relativo a la situación de los juzgados de primera instancia e instrucción con competencia sobre violencia sobre la mujer en la Comunidad de Madrid.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia y a la Dirección General de Justicia de la Comunidad de Madrid.

Del mismo modo, particípese el presente acuerdo, así como la documentación unida a la propuesta, a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para conocimiento y al objeto de que en el ejercicio de sus competencias y si se considera procedente, se puedan impulsar las medidas pertinentes.

2-20- Tomar conocimiento y acusar recibo del escrito de la decana del Colegio de Abogados y decano del Colegio de Procuradores, de Ourense, de fecha 11 de febrero de 2019, por el que pone en conocimiento de las administraciones competentes la situación que mantiene en la actualidad el llamado Juzgado de Familia de Ourense.

Participar el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Galicia, para que en el ejercicio de sus competencias pueda impulsar la adopción de las medidas que se consideren necesarias para paliar la situación de dicho órgano judicial.

Del mismo modo, particípese el presente acuerdo al presidente de la Audiencia Provincial de Ourense así como al decano de la citada ciudad a los efectos de tomar conocimiento de la situación descrita.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

2-21- Tomar conocimiento y acusar recibo de la resolución de la Dirección General de Justicia de la Generalitat Valenciana, de fecha 12 febrero de 2019, por la cual se aprueba el plan extraordinario de refuerzo para la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Alicante con sede en Elche que tendrá una duración de cinco meses finalizando el 30 junio 2019.

2-22- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo n.º 5 de fecha 9 de enero de 2019, de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Illes Balears, en el que la Sala acuerda informar desfavorablemente las solicitudes presentadas por Carlos A. Izquierdo Téllez, magistrado del Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 1 de Palma, y de M.ª Jesús Campos Barciela, magistrada del Juzgado de lo Penal n.º 8 de Palma, en cada caso por el nivel de carga y compromiso de sus respectivos órganos jurisdiccionales, el mantenimiento de refuerzo en ellos, y el inconveniente que supondría prescindir de titulares de carrera experimentados.

2-23- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de fecha 25 marzo de 2019, por el que adscribe para tareas de refuerzo a la jueza sustituta María Dolores Martínez Melón, al Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Santander con conocimiento de la materia relativa a condiciones generales de la contratación incluidas en contratos de financiación con garantías inmobiliarias cuyo prestatario es una persona física.

2-24- 1.- Establecer una medida de apoyo para para reforzar la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Málaga; consistente en la renovación de tres comisiones de servicio sin relevación de funciones, a favor de Eduardo Hinojosa Martínez, titular de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Sevilla; Antonio Jesús Pérez Jiménez, titular del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Córdoba y Rafael García Salazar, titular del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 3 de Córdoba.

2.- Aprobar el siguiente plan de actuación: Cada magistrado comisionado asumirá el dictado de 50 sentencias mensuales en materia de extranjería.

3.- Duración de la medida: Establecer la duración de la medida de apoyo hasta el 30 de junio de 2019.

Al término de este plazo deberá producirse el cese.

La concesión al comisionado de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso, no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

4.- Remuneración: Disponer que el/la magistrado/a-juez/a de apoyo percibirá una retribución equivalente al 60% del complemento de destino, durante el tiempo de desempeño efectivo de la comisión.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

5.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

6.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y al Servicio de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones necesarias para el cumplimiento de lo acordado.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

7. Renovación de la medida de apoyo.

Para el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, por el tribunal superior de justicia correspondiente, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta de renovación, con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

Para la mejor gestión de la posible renovación de la medida, en la solicitud se hará constar el plan de actuación de la medida de apoyo.

8.- Comunicaciones.

El órgano judicial objeto de la presente medida deberá comunicar a la Sección de Oficina Judicial y Planta Judicial de este Consejo, las fechas de inicio y finalización de la medida, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

2-25- 1.- Medida que se adopta: acordar la renovación de tres comisiones de servicio sin relevación de funciones, a favor de Virginia García Alarcón y M.ª del Carmen Prieto Fernández, titulares de la Sala de lo Social del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Tribunal Superior de Justicia de Madrid, y de Ana M.^a Orellana Cano, titular de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Sevilla, para reforzar la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

2.- Fundamento de la medida: el estado de situación y la evolución del órgano objeto de la medida, son los siguientes.

La carga de trabajo en 2016 alcanzó el 84,2% del indicador, en 2017 el 107,2% y en 2018 el 92%.

En 2016 se resolvieron un total de 301 asuntos por magistrado/a, en 2017 fueron 307 asuntos por magistrado/a y en 2018 se resolvieron 321 asuntos por magistrado/a.

La tasa de resolución en el período analizado ha sido de 1 en 2016, de 0,82 en 2017 y de 1 en 2018, lo que significa que se ha podido absorber la entrada de asuntos en este último periodo y en 2016.

A 31 de diciembre de 2018, la sala tiene un total de 24 sentencias pendientes de dictar, todas ellas de menos de tres meses de antigüedad, de las cuales una corresponde a la magistrada Sra. Prieto Fernández y cuatro a la magistrada Sra. Orellana Cano.

La pendencia, a la fecha indicada, asciende a 163 asuntos por magistrado/a, cifra superior a la media de las salas a nivel nacional (135 asuntos por magistrado/a); a 31 de diciembre de 2016 era de 94,5 asuntos por magistrado/a y a 31 de diciembre de 2017 de 163 asuntos por magistrado/a.

El tiempo de respuesta en 2016 era de 3,2 meses, en 2017 de 5,8 meses y a 31 de diciembre de 2018 de 5,4 meses (media nacional de 5,1 meses).

El rendimiento de las magistradas que se hacen cargo del refuerzo, ha sido el siguiente:

- M.^a Virginia García Alarcón: en 2016 alcanzó el 141,39% del indicador; en 2017 el 140,77% y en 2018 el 198,05%.
- Carmen Prieto Fernández alcanzó en 2016 el 124,36% del indicador, en 2017 del 109,55% y en 2018 del 115,08%.
- Ana M.^a Orellana Cano: En 2016 alcanzó el 127%, en 2017 el 130% y en 2018 el 198,69%.

3.- Duración de la medida: una vez autorizada por el Ministerio de Justicia, se establece hasta el 30 de junio de 2019. Al término de este plazo deberá producirse el cese.

La concesión a las comisionadas de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso, no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Las magistradas percibirán, cada una, una retribución equivalente al 60% del complemento de destino, durante el tiempo de desempeño efectivo de la comisión.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución de los órganos judiciales reforzados.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: participese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autorice a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, para su conocimiento, traslado de su contenido a las interesadas y a los órganos judiciales afectados y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

Asimismo, hágase saber a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia que, en el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

Por otro lado, para la mejor gestión de la posible renovación de la medida, en la solicitud se hará constar el plan de trabajo de las comisionadas en la medida de refuerzo.

A su vez, el órgano judicial objeto de la presente medida deberá comunicar las fechas de inicio y finalización de la misma, a la Sección de Oficina Judicial de este Consejo, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

3-1- Convocar un concurso de méritos para proveer de un puesto de inspector/a delegado/a, que se regirá por las normas adjuntas a este acuerdo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

3-2- Proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Reclasificar como "Administrativo/a N-20" cinco puestos de "Auxiliar N-18" que en la relación de puestos de trabajo del personal funcionario al servicio del Consejo ocupan en la actualidad, los funcionarios siguientes:

- En el Servicio Central de Secretaría General, el puesto que ocupa Susana Cantero Casasola.
- En el Servicio de Personal y Oficina Judicial, el puesto que ocupa Paula Carnero Vázquez.
- En el Servicio de Inspección, el puesto que ocupa Jesús María Martínez Taboada.
- En la Gerencia del Consejo, los puestos que ocupan Esperanza Rubio Risueño y Abraham Zarco Fernández-Checa.

Dar efectos a esa reclasificación desde la toma de posesión de los referidos funcionarios en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, en un puesto del Consejo, dando con ello continuidad a su relación funcional al servicio del Consejo.

3-3- Autorizar la segunda prórroga del contrato suscrito con la empresa Gamma Solutions, S.L., para la prestación del servicio de ayuda informática para la sede de la Escuela Judicial, Barcelona, para el periodo comprendido entre el 22 de abril y el 21 de septiembre de 2019, por un importe de 37.056,25 euros, IVA 21 % incluido, con cargo a la aplicación 08.01.31.1110.227.06 del presupuesto del Consejo General del Poder Judicial para el ejercicio 2019.

El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

3-4- Aprobar el convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio del Interior a través de la Dirección General de la Policía para la realización de actuaciones conjuntas en materia de formación.

3-5- Aprobar por dos años, con efectos desde la fecha de 27 de abril de 2019, la vigencia del convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Gobierno del Principado de Asturias para el impulso de la mediación, que fue firmado el 27 de abril de 2015.

3-6- Aprobar por dos años, con efectos desde la fecha de 27 de abril de 2019, la vigencia del convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia para la promoción de la mediación que fue firmado el 27 de abril de 2015.

3-7- Aprobar por dos años, con efectos desde la fecha de 27 de abril de 2019, la vigencia del convenio de colaboración entre el Consejo General del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Poder Judicial y el Gobierno de La Rioja para el impulso de la mediación que fue firmado el 27 de abril de 2015.

3-8- Aprobar por dos años, con efectos desde la fecha de 27 de abril de 2019, la vigencia del convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Gobierno Vasco para la promoción de la mediación que fue firmado el 27 de abril de 2015.

3-9- Aprobar por dos años, con efectos desde la fecha de 27 de abril de 2019, la vigencia del convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y la Xunta de Galicia para el impulso de la mediación que fue firmado el 27 de abril de 2015.

3-10- Aprobar por dos años, con efectos desde la fecha de 27 de abril de 2019, la vigencia del convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Gobierno de Cantabria para el impulso de la mediación, que fue firmado el 27 de abril de 2015.

3-11- Aprobar por dos años, con efectos desde la fecha de 27 de abril de 2019, la vigencia del convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Gobierno de la Comunidad Foral de Navarra para el impulso de la mediación, que fue firmado el 27 de abril de 2015.

3-12- Aprobar por dos años, con efectos desde la fecha de 29 de julio de 2019, la vigencia del convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y la Junta de Andalucía para el impulso de la mediación, que fue firmado el 29 de julio de 2015.

3-13- Aprobar la prórroga por un periodo de un año del convenio entre el Consejo General del Poder Judicial del Reino de España y el Consejo de la Magistratura de la Nación de la República Argentina, firmado por los presidentes de ambas instituciones el pasado 19 de abril de 2018.

Delegar la ejecución del acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

3-14- Aprobar por dos años, con efectos desde la fecha de 27 de abril de 2019, la vigencia del convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y la Comunidad de Madrid para el impulso de la mediación que fue firmado el 27 de abril de 2015.

3-15- Aprobar por dos años, con efectos desde el 27 de abril de 2019, la vigencia del convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y la Generalitat Valenciana para la promoción de la mediación, que fue firmado el 27 de abril de 2015.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

4-1- Conceder comisión de servicio a la vocal del Consejo, Mar Cabrejas Guijarro, con derecho a los gastos recogidos en la memoria presupuestaria del anexo II que se acompaña en la documentación de este acuerdo, los días 9 al 10 de mayo 2019, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la reunión de la Comisión Permanente de Mecanismos alternativos de resolución de conflictos y tribunales de tratamiento de drogas y/o alcohol (MARC-TTD), que tendrá lugar en Santiago de Chile (Chile), del 9 al 10 de mayo 2019.

Aprobar los gastos reflejados en la memoria presupuestaria del anexo II, adjunto a la documentación de este acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los citados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención de este Consejo.

Delegar expresamente en el secretario general del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

4-2- Denegar la comisión de servicio a la letrada de Escuela Judicial en Barcelona, Arantxa Alameda López, a fin de participar en Ankara, en la actividad 2.4.3. del Proyecto Twinning: TR 14 IPA JH 09 17 sobre Implementación de las oficinas de ejecución civil en Turquía (fase II), atendiendo a las razones expuestas en el informe emitido por el director de la Escuela Judicial.

Delegar la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

5-1- Interesar del Ministerio de Justicia la concesión de prórroga, por un plazo de quince días, con efectos desde el 8 de abril de 2019, para la elaboración del informe al proyecto de real decreto por el que se aprueba el Reglamento del Ministerio Fiscal.

5-2- Interesar del Ministerio de Justicia la concesión de prórroga, por un plazo de quince días, con efectos desde el 12 de abril de 2019, para la elaboración del informe al proyecto de orden ministerial por la que se establecen los plazos máximos de resolución en los procedimientos regulados en la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas.

5-3- 1.- Aprobar la realización de la actividad formativa de mediación "Los jueces y los nuevos modelos de justicia", que se celebrará en Murcia los días 6, 7 y 8 de mayo de 2019, con la participación de 35 magistrados/as y jueces/as de la Carrera Judicial, en colaboración con el Grupo Europeo de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Magistrados para la Mediación (GEMME) y el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

2.- Conceder comisión de servicio a los/as siguientes magistrados/as que participarán como ponentes:

- Rosalía Fernández Alaya, magistrada de la Audiencia Provincial de Las Palmas y presidenta de Gemme España.
- Ignacio Subijana Zunzunegui, presidente de la Audiencia Provincial de San Sebastián.
- Patricia Bezos Torices, magistrada del Juzgado de Instrucción 3 de Barakaldo.
- Eduardo Porres Ortiz de Urbina, magistrado de Tribunal Supremo.
- Juan Pedro Quintana Carretero, presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.
- Jose Luis Utrera Gutiérrez, magistrados del Juzgado de primera Instancia 5 de Málaga.
- Juan Mejía Gómez, magistrado del Juzgado de Primera Instancia 15 de Valencia.
- Mercedes Caso Señal, decana de los juzgados de Barcelona.

3.- Aprobar la memoria de gasto que se refleja en el anexo II de la documentación que se acompaña a este acuerdo, con cargo al presupuesto del Gabinete Técnico - Mediación. El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

4.- Conceder a los miembros de la Carrera Judicial seleccionados para participar en la referida actividad, comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, debiendo comunicar tal extremo al/la presidente/a del tribunal superior de justicia de la correspondiente comunidad autónoma, al objeto de ponderar la incidencia que la concesión de dicha licencia pueda comportar respecto a la prioritaria atención de las necesidades del servicio y a la emisión, en su día, de los informes de los tribunales superiores de justicia y del Servicio de Inspección.

5.- Conceder comisión de servicio para participar en la actividad a la letrada y a la técnica de la Unidad de Mediación del Gabinete Técnico a los efectos de la coordinación de la actividad.

6- Delegar expresamente en el director del Gabinete Técnico la adopción de todas las decisiones que sean necesarias, entre ellas cambio de intervinientes para el supuesto de que alguno de ellos no pudiera asistir, o de los días de celebración de las jornadas por problemas estructurales, para la adecuada puesta en marcha de la actividad y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

7.- Delegar la ejecución del acuerdo adoptado en el Gabinete Técnico-Mediación.

5-4- 1.- Declarar la caducidad del procedimiento en el expediente núm. 016/2017, iniciado a raíz de la denuncia formulada por XXX XXX contra el Juzgado de XXX núm. XX de XXX, y el archivo de las actuaciones previas de investigación realizadas.

2.- Notificar la presente resolución a XXX XXX y al Juzgado de XXX núm. XX de XXX.

5-5- 1.- Declarar la caducidad del procedimiento en el expediente núm. 017/2017, iniciado a raíz de la denuncia formulada por XXX XXX contra el Juzgado de XXX núm. XX de XXX, y el archivo de las actuaciones previas de investigación realizadas.

2.- Notificar la presente resolución a XXX XXX y al Juzgado de XXX núm. XX de XXX.

3.- Trasladar la presente resolución a la Agencia Española de Protección de Datos, a los fines previstos en el apartado 4 de la cláusula segunda del convenio de colaboración suscrito entre el Consejo General del Poder Judicial y la Agencia Española de Protección de Datos el 6 de julio de 2017, sobre colaboración en el ejercicio de las funciones propias de las autoridades de control en materia de protección de datos.

5-6- 1.- Declarar la caducidad del procedimiento en el expediente núm. 018/2017, iniciado a raíz de la denuncia formulada por XXX XXX contra la Sección XX de la Audiencia Provincial de XXX, y el archivo de las actuaciones.

2.- Notificar la presente resolución a XXX XXX y a la Sección XX de la Audiencia Provincial de XXX.

3.- Trasladar la presente resolución a la Agencia Española de Protección de Datos, a los fines previstos en el apartado 4 de la cláusula segunda del convenio de colaboración suscrito entre el Consejo General del Poder Judicial y la Agencia Española de Protección de Datos el 6 de julio de 2017, sobre colaboración en el ejercicio de las funciones propias de las autoridades de control en materia de protección de datos.

5-7- 1.- Archivar las actuaciones previas practicadas a raíz de la denuncia formulada por XXX XXX contra la magistrada del Juzgado de XXX núm. XX de XXX, registrada con el número de expediente 026/2018, por no ser competente para su conocimiento el Consejo General del Poder Judicial, al no referirse los hechos denunciados a tratamientos de datos con fines jurisdiccionales.

2.- Trasladar la presente resolución, así como la denuncia y la documentación recabada en las actuaciones previas, a la Agencia Española



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

de Protección de Datos, para que por la misma se prosiga con la tramitación del procedimiento, con arreglo a lo prevenido en el apartado 3 del artículo 236 nonies de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en la estipulación 1 de la cláusula segunda del convenio suscrito entre el Consejo General del Poder Judicial y la Agencia Española de Protección de Datos el 6 de julio de 2017, sobre colaboración en el ejercicio de las funciones propias de las autoridades de control en materia de protección de datos.

3.- Notificar la presente resolución a XXX XXX y a la magistrada del Juzgado de XXX núm. XX de XXX, así como al Decanato de los Juzgados de XXX.

5-8- 1.- Designar al presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial Carlos Lesmes Serrano, como ponente para la elaboración del informe al proyecto de orden ministerial por la que se determina la composición y plantilla del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo.

2.- Aprobar, por razones de urgencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, el informe elaborado por el Gabinete Técnico de este Consejo, sobre el proyecto de orden ministerial por la que se determina la composición y plantilla del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo y elevar el mismo al Pleno para su ratificación, si procede, en la próxima sesión que se celebre.

5-9- 1.- Aprobar la realización de una reunión de trabajo sobre Justicia Restaurativa, para el día 23 de abril, martes.

2.- Aprobar la memoria de gasto que se refleja en el anexo I de la documentación adjunta a este acuerdo, con cargo al presupuesto del Gabinete Técnico - Mediación. El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

3.- Conceder comisión de servicio para la asistencia a la reunión al magistrado Iñaki Subijana Zunzunegui, presidente de la Audiencia Provincial de Guipúzcoa.

4.- Delegar expresamente en el secretario general del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no superen el importe total de lo presupuestado.

5.- Delegar la ejecución del acuerdo adoptado en el Gabinete Técnico, Mediación.

6-1- Retirar del orden del día la propuesta del Promotor de la Acción Disciplinaria relativa al acuerdo de archivo de la diligencia informativa 49/2019 para nuevo estudio por la Comisión Permanente una vez se haya producido la visita de inspección al citado órgano que se encuentra prevista para el mes de mayo de 2019.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Acordar que por el Servicio del Promotor de la Acción Disciplinaria sea remitida al Servicio de Inspección la documentación que se encuentra unida a la propuesta justificativa del presente acuerdo al objeto de que pueda ser valorada en la visita de inspección.

6-2- Retirar del orden del día la propuesta del Promotor de la Acción Disciplinaria relativa al acuerdo de archivo de la diligencia informativa 50/2019 para nuevo estudio por la Comisión Permanente una vez se haya producido la visita de inspección al citado órgano que se encuentra prevista para el mes de mayo de 2019.

Acordar que por el Servicio del Promotor de la Acción Disciplinaria sea remitida al Servicio de Inspección la documentación que se encuentra unida a la propuesta justificativa del presente acuerdo al objeto de que pueda ser valorada en la visita de inspección.

6-3- 1.- Conceder comisión de servicio, con derecho, en su caso, al percibo de las dietas y gastos de locomoción correspondientes, al magistrado/a reseñado/a en la documentación de este acuerdo, al objeto de que pueda comparecer ante el Promotor de la Acción Disciplinaria de este Consejo el día 24 de abril de 2019, a las 11:00 horas.

2.- Aprobar el presupuesto de gastos que se detalla en anexo 1, delegando expresamente en el Secretario General la adopción de las medidas necesarias para mejor ejecución presupuestaria y del correspondiente expediente de gastos. El citado presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

6-4- Certificar que, de acuerdo con su rendimiento, le corresponden a la jueza sustituta María Amparo Ivars Marín, como anexo a los listados aprobados en su día, las posiciones que se muestran en la propuesta presentada por el Servicio de Inspección que se acompaña a la documentación de este acuerdo, con firma digital y el código seguro de verificación correspondiente.

Remitir certificación del presente acuerdo al Ministerio de Justicia para su conocimiento y, en su caso, efectos retributivos que correspondan.

6-5- Tomar conocimiento de la necesidad de incrementar la planta del partido judicial de Sevilla en, al menos, cuatro juzgados de lo social, dando traslado al Ministerio de Justicia y a la Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía.

6-6- Aprobar la realización de una visita de inspección presencial extraordinaria al Juzgado de lo Penal número 4 de Sevilla, a fin de poder comprobar la situación real de dicho órgano judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

6-7- Felicitar al magistrado titular del órgano, Antonio Uceda Molina, haciéndola extensiva a la letrada de la Administración de Justicia, María Ángeles García Rueda y a los miembros de la oficina judicial, Rosario Ortiz, Eduardo Quesada y Nuria Martínez, del Cuerpo de Gestión, a María Herrera, Susana Membrives, Antonio Delgado y Encarnación Pastor, del Cuerpo de Tramitación Procesal, y a la funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial Emilia Mendoza, por la labor realizada en los dos últimos años y la dedicación a sus respectivas funciones.

Tómese nota en los expedientes personales de los/as interesados/as, librando las correspondientes comunicaciones.

7-1- Tomar conocimiento del cambio de fechas de la celebración de la Junta Directiva y Asamblea General de la Red Euro Árabe de Formación Judicial, a celebrar en Kuwait, los días 15 y 16 de abril en lugar de los días 8 y 9 de abril inicialmente previstos y aprobados por la Comisión Permanente según Acuerdo 7-8 de fecha 21 de marzo de 2019.

7-2- Autorizar la participación en el curso UB-1901 Formación europea de jueces en derecho de la competencia: la interacción entre la aplicación pública y privada del derecho de la competencia (proyecto GUIDAM-COMP), organizado por la Universidad de Barcelona, y que está previsto realizar en su Facultad de Derecho, de los/las magistrados/as titulares y suplentes que constan en el anexo adjunto a la documentación de este acuerdo y concederles licencia por estudios y/o comisión de servicios para los días 16 y 17 de mayo de 2019, así como el anterior y/o posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento. La comisión de servicio tendrá carácter provisional para los participantes de Madrid quedando condicionada a la emisión del informe favorable por parte del tribunal superior de justicia de esta comunidad autónoma.

Autorizar imputar al expediente presupuestario correspondiente de la Unidad de Relaciones Externas e Institucionales que fue aprobado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial del día 7 de marzo de 2019 (Acuerdo 7-10) todos los gastos derivados del desplazamiento, alojamiento y manutención de los/as participantes indicados.

7-3- Autorizar la participación en el curso ERA-1912 Los jueces nacionales y el convenio de Aarhus, organizado por la Academia de Derecho Europeo, a celebrar en Varsovia, Polonia, de los/las magistrados/as titulares y suplentes que constan en el anexo adjunto a la documentación de este acuerdo y concederles licencia por estudios y/o comisión de servicios los días 5 a 7 de junio de 2019, así como el anterior y/o posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento.

La autorización tiene carácter provisional, quedando expresamente condicionada la licencia por estudios/comisión de servicios a la incidencia



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

que pudiese comportar su concesión respecto de la prioritaria atención de las necesidades del servicio y a la emisión, en su día, únicamente de los informes de los tribunales superiores de justicia.

Autorizar que aquellos gastos debidamente justificados no cubiertos por los organizadores lo sean a cargo de la partida presupuestaria para 2019 del Área de Relaciones Externas e Institucionales de la Escuela Judicial, aprobada por Acuerdo 7-10 de 7 de marzo de 2019.

7-4- Autorizar la participación en el curso ERA-1913 Ley de discapacidad de la Unión Europea y UNCRPD: acceso a la justicia para personas con discapacidad, organizado por la Academia de Derecho Europeo (ERA), a celebrar en Tréveris, Alemania, de los/las magistrados/as titulares y suplentes que constan en el anexo adjunto a la documentación de este acuerdo y concederles licencia por estudios y/o comisión de servicio los días 5 a 7 de junio de 2019, así como el anterior y/o posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento.

La autorización tiene carácter provisional, quedando expresamente condicionada la licencia por estudios/comisión de servicio a la incidencia que pudiese comportar su concesión respecto de la prioritaria atención de las necesidades del servicio y a la emisión, en su día, únicamente de los informes de los tribunales superiores de justicia.

Autorizar que aquellos gastos debidamente justificados no cubiertos por los organizadores lo sean a cargo de la partida presupuestaria para 2019 del Área de Relaciones Externas e Institucionales de la Escuela Judicial, aprobada por Acuerdo 7-10 de 7 de marzo de 2019.

7-5- Autorizar la participación en el curso REFJ-1936 Derecho de familia en la Unión Europea, organizado por la Red Europea de Formación Judicial, a celebrar en Bruselas, Bélgica, de los/las magistrados/as titulares y suplentes que constan en el anexo adjunto a la documentación de este acuerdo y concederles licencia por estudios y/o comisión de servicio los días 6 y 7 de junio de 2019, así como el anterior y/o posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento.

La autorización tiene carácter provisional, quedando expresamente condicionada la licencia por estudios/comisión de servicio a la incidencia que pudiese comportar su concesión respecto de la prioritaria atención de las necesidades del servicio y a la emisión, en su día, únicamente de los informes de los tribunales superiores de justicia.

Autorizar que aquellos gastos debidamente justificados no cubiertos por los organizadores lo sean a cargo de la partida presupuestaria para 2019 del Área de Relaciones Externas e Institucionales de la Escuela Judicial, aprobada por Acuerdo 7-10 de 7 de marzo de 2019.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

7-6- Autorizar la participación en el curso REFJ-1939 La protección de los intereses financieros de la unión y la EPPO, organizado por la Red Europea de Formación Judicial, a celebrar en Tesalónica, Grecia, de los/las magistrados/as titulares y suplentes que constan en el anexo adjunto a la documentación de este acuerdo y concederles licencia por estudios y/o comisión de servicio los días 13 y 14 de junio de 2019, así como el anterior y/o posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento.

La autorización tiene carácter provisional, quedando expresamente condicionada la licencia por estudios/comisión de servicio a la incidencia que pudiese comportar su concesión respecto de la prioritaria atención de las necesidades del servicio y a la emisión, en su día, únicamente de los informes de los tribunales superiores de justicia.

Autorizar que aquellos gastos debidamente justificados no cubiertos por los organizadores lo sean a cargo de la partida presupuestaria para 2019 del Área de Relaciones Externas e Institucionales de la Escuela Judicial, aprobada por Acuerdo 7-10 de 7 de marzo de 2019.

7-7- Autorizar la participación en el curso REFJ-1938 Protección de datos y derecho de privacidad, organizado por la Red Europea de Formación Judicial, a celebrar en Sofía, Bulgaria, de los/las magistrados/as titulares y suplentes que constan en el anexo adjunto a la documentación de este acuerdo y concederles licencia por estudios y/o comisión de servicios los días 13 y 14 de junio de 2019, así como el anterior y/o posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento.

La autorización tiene carácter provisional, quedando expresamente condicionada la licencia por estudios/comisión de servicios a la incidencia que pudiese comportar su concesión respecto de la prioritaria atención de las necesidades del servicio y a la emisión, en su día, únicamente de los informes de los tribunales superiores de justicia.

Autorizar que aquellos gastos debidamente justificados no cubiertos por los organizadores lo sean a cargo de la partida presupuestaria para 2019 del Área de Relaciones Externas e Institucionales de la Escuela Judicial, aprobada por Acuerdo 7-10 de 7 de marzo de 2019.

7-8- Autorizar la participación en el curso ERA-1907 Serie de seminarios sobre la ley de igualdad de género de la Unión Europea, organizado por la Academia de Derecho Europeo (ERA), a celebrar en Tesalónica, Grecia, de los/las magistrados/as titulares y suplentes que constan en el anexo adjunto a la documentación de este acuerdo y concederles licencia por estudios y/o comisión de servicio los días 24 y 25 de junio de 2019, así como el anterior y/o posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento.

La autorización tiene carácter provisional, quedando expresamente condicionada la licencia por estudios/comisión de servicio a la incidencia que



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

podiese comportar su concesión respecto de la prioritaria atención de las necesidades del servicio y a la emisión, en su día, únicamente de los informes de los tribunales superiores de justicia.

Autorizar que aquellos gastos debidamente justificados no cubiertos por los organizadores lo sean a cargo de la partida presupuestaria para 2019 del Área de Relaciones Externas e Institucionales de la Escuela Judicial, aprobada por Acuerdo 7-10 de 7 de marzo de 2019.

7-9- Autorizar la participación en el Programa de Intercambios de Autoridades Judiciales, organizado por la REFJ, de las magistradas que se relacionan a continuación y concederles licencia por estudios y/o comisión de servicio por los días que se indican del intercambio así como el anterior y posterior por si fueran necesarios a efectos de desplazamiento.

- Magistrada: Marta Elena Fernández de Frutos
- Destino: Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Sabadell, en comisión de servicio en la Audiencia Provincial de Barcelona
- País: Francia
- Fechas: del 20/05/2019 al 24/05/2019

- Magistrada: María Isabel López Montañez
- Destino: Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 7 de Barcelona
- País: Austria
- Fechas: del 01/07/2019 al 12/07/2019

Autorizar que aquellos gastos de carácter extraordinario que no pudieran ser cubiertos por la REFJ, siempre de forma justificada y documentada, se puedan abonar con cargo al presupuesto de la Unidad de Relaciones Externas e Institucionales, aprobado por la Comisión Permanente en Acuerdo 7-10 de 7 de marzo de 2019.

7-10- Aprobar la propuesta relativa a la selección de titulares y suplentes para la participación en la actividad extraordinaria EX1938 – Seminario sobre Derecho de la Competencia en la Unión Europea, que se celebrará en Murcia los días 30 y 31 de mayo de 2019. La correspondiente comisión de servicio y licencia por estudios para los/as seleccionados y los/as docentes de la actividad fue aprobada por acuerdo de la Comisión Permanente de 21 de marzo de 2019.

7-11- 1.- Aprobar la participación de miembros de la Carrera Judicial en el curso sobre "Delincuencia organizada facilitando la migración ilegal. Vínculos con la amenaza de terrorismo", organizado por la CEPOL, que se celebrará en Croacia los días 29 de abril a 2 de mayo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

2.- Aprobar el gasto que se refleja en el anexo II, con cargo al programa 111.O de "selección y formación de jueces y magistrados" del presupuesto de este Consejo en los términos recogidos en la documentación de este acuerdo; así como delegar expresamente en el secretario general de este Consejo, la adopción de medidas de redistribución interna del gasto, siempre que no superen el importe máximo presupuestado. El presente gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

3.- Conceder a los miembros de la Carrera Judicial seleccionados para participar en la referida actividad, comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial, con derecho al percibo a cargo del Consejo de los traslados desde/hasta el domicilio al aeropuerto y desde/hasta el aeropuerto al hotel y de la manutención durante los traslados, al ser el resto de los gastos con cargo de la CEPOL, debiendo comunicar tal extremo al/a la presidente/a del tribunal superior de justicia de la correspondiente comunidad autónoma, al objeto de ponderar la incidencia que la concesión de dicha licencia pueda comportar respecto a la prioritaria atención de las necesidades del servicio.

Esta concesión tendrá carácter provisional, quedando expresamente condicionada la licencia a la incidencia que la misma pueda comportar respecto de la prioritaria atención de las necesidades del servicio y a la emisión, en su día, de los informes de los tribunales superiores de justicia.

7-12- 1.- Autorizar la asistencia de los/as jueces y magistrados relacionados en el anexo I de la documentación de este acuerdo a la actividad BA1901, Cuestiones de interés en el orden jurisdiccional penal, que tendrá lugar en Palma de Mallorca el 10 de mayo de 2019, concediéndoles comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a los/as seleccionados, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente les correspondan, con cargo al presupuesto de formación descentralizada de la Comunidad Autónoma de Illes Balears para el año 2019. Los/as interesados deberán comunicar tal extremo al/a la presidente/a del Tribunal Superior de Justicia de Illes Balears, al objeto de ponderar la incidencia que la concesión de dicha licencia pueda comportar respecto a la prioritaria atención de las necesidades del servicio.

Esta concesión tendrá carácter provisional, quedando expresamente condicionada la licencia a la incidencia que la misma pueda comportar respecto de la prioritaria atención de las necesidades del servicio y a la emisión, en su día, de los informes del Tribunal Superior de Justicia de Illes Balears.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial para los/as jueces y magistrados que actúen como directores, ponentes y demás colaboradores que participen en la referida



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

actividad, con derecho a percibir las indemnizaciones que reglamentariamente les correspondan.

7-13- Tomar conocimiento de la dación de cuenta efectuada por el Servicio de Formación Continua de la Escuela Judicial relativa a la realización de actividades formativas del Plan de Calidad Tecnológico organizadas por el Ministerio de Justicia dirigidas a los/as miembros de la Carrera Judicial de Melilla.

7-14- 1.- Aprobar la propuesta de selección de titulares de los/as miembros de la Carrera Judicial para participar en el XIV Encuentro de jueces canarios que se celebrará en Las Palmas de Gran Canaria los días 16 y 17 de mayo de 2019.

2.- Conceder a los/as miembros de la Carrera Judicial seleccionados para participar en la actividad, así como a los/as directores, ponentes y otro tipo de colaboradores, comisión de servicios y licencia por estudios relacionados con la función judicial, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, debiendo comunicar tal extremo al/a la presidente/a del tribunal superior de justicia de la correspondiente comunidad autónoma, al objeto de ponderar la incidencia que la concesión de dicha licencia pueda comportar respecto a la prioritaria atención de las necesidades del servicio.

Esta concesión tendrá carácter provisional, quedando expresamente condicionada la licencia a la incidencia que la misma pueda comportar respecto de la prioritaria atención de las necesidades del servicio y a la emisión, en su día, de los informes de los tribunales superiores de justicia.

7-15- 1.- Aprobar la actividad de formación (CAMCA1905) que se contiene en la documentación que se acompaña a este acuerdo, a realizar por Natalia Jiménez Rodríguez, magistrada que ha sido destinada al Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de Tarragona.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a dicho magistrado para asistir, entre los días 24 de abril al 8 de mayo de 2019, a las fases teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de destino a un juzgado de lo contencioso, designando como tutor y profesor de dicha actividad a los/as magistrados relacionados en el anexo II adjunto a la documentación de este acuerdo.

7-16- 1.- Aprobar la actividad de formación (JAT1903) que se contiene en el presente acuerdo a realizar por la jueza de adscripción territorial Teresa María Gonzalez Márquez.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial, sin derecho a indemnizaciones por razón del servicio, a la mencionada magistrada para asistir a la estancia práctica, entre los días 8 a



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

12 de abril de 2019, designando como magistrada de referencia a María Concepción del Brío Carretero.

7-17- Aprobar la propuesta de selección como suplente de José Montiel González, magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha; que será seleccionado en caso de renunciaciones de los/as actualmente titulares y de los/as suplentes que hicieron la solicitud en el plazo establecido.

La concesión de la comisión de servicio y licencia por estudios, en caso de ser seleccionados/as, tendrá carácter provisional, quedando expresamente condicionada la licencia a la incidencia que la misma pueda comportar respecto de la prioritaria atención de las necesidades del servicio y a la emisión, en su día, de los informes de los tribunales superiores de justicia, en los mismos términos que los/as seleccionados como titulares y suplentes por acuerdo de la Comisión Permanente de 14 de marzo de 2019 (Acuerdo 7-22).

9-1- Rectificar la resolución habida en el recurso de alzada núm. 455/18, aprobada por Acuerdo 9-17 de la Comisión Permanente de fecha 27 de febrero de 2019 en el siguiente sentido:

- Donde dice que el procedimiento ordinario (o abreviado) es el 26/2018 o el 6/2016, debe hacerse constar que el procedimiento ordinario es el 26/2017, y
- Donde dice que la vista del juicio oral de dicho procedimiento se celebró el 13 de julio de 2018, debe hacerse constar que las fechas de celebración de ese juicio son el 13 de julio y el 23 de noviembre, ambas de 2017.

Rectifíquese esta resolución en la forma señalada anteriormente, haciendo extensible esta rectificación al resto de la resolución aprobada, y procédase a hacer las modificaciones oportunas en el acuerdo adoptado.

Contra el presente acuerdo no cabe la interposición de recurso alguno, sin perjuicio de los que procedan contra la resolución adoptada.

Notifíquese este acuerdo a la parte recurrente, haciéndole constar que los plazos para la interposición de los correspondientes recursos jurisdiccionales que en dicha resolución se le ofrecieron empiezan a contar desde la recepción del presente, y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria.

9-2- Desestimar el recurso de alzada núm. 281/18, interpuesto por XXX XXX, contra la resolución de la titular del Juzgado de XXX núm. XX de XXX, de 4 de abril de 2018, desestimatorio del recurso de revisión promovido contra el acuerdo de la letrada de la Administración de Justicia, de 2 de marzo de 2018, por el que se denegaba su solicitud de acceso a



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

determinada documentación obrante en el expediente del procedimiento de incapacidad 3/16 que se sigue en el referido juzgado.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la juez del Juzgado de XXX núm. XX de XXX.

9-3- Inadmitir por extemporáneo el recurso de reposición núm. 72/19, interpuesto por Raimundo Prado Bernabéu, en nombre y representación de la Asociación de Jueces y Magistrados "Francisco de Vitoria", contra el acuerdo de la Comisión Permanente de este órgano constitucional, adoptado en reunión de 22 de noviembre de 2018, por el que se aprueba la Instrucción 1/2018, relativa a la obligatoriedad para jueces y magistrados del empleo de medios informáticos a que se refiere el artículo 230 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. En el particular relativo a su apartado quinto: "Consecuencias derivadas de la no superación del test de requerimientos técnicos de tramitación y de formación". (BOE de 10/12/18).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente, y comuníquese al Servicio de Estudios e Informes del Consejo General del Poder Judicial.

9-4- Desestimar el recurso de alzada núm. 89/19, interpuesto por Ana Francés Sánchez contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 18 de enero de 2019, por el que se decreta el archivo de la diligencia informativa 673/2018, instruida en virtud de denuncia contra el Juzgado de XXX núm. XX de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sala tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y a la interesada, y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).

9-5- Desestimar el recurso de alzada núm. 97/19, interpuesto por XXX XXX, en su condición de XXX del XXX contra el acuerdo del Promotor de la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Acción Disciplinaria, de fecha 20 de febrero de 2019, por el que se decreta el archivo de la diligencia informativa 743/2018, instruida en virtud de denuncia contra XXX núm. XX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y a la interesada, y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).

9-6- Desestimar el recurso de alzada núm. 112/19, interpuesto por Javier Pérez Pacheco contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 13 de febrero de 2019, por el que se decreta el archivo de la diligencia informativa 761/2018, instruida en virtud de denuncia contra el Juzgado de XXX núm. XX de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y a la interesada, y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).

10-1- Aprobar el informe núm. 272/18 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Javier Nivelá Lleida.

10-2- Aprobar el informe núm. 278/18 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Cristina Gómez Sarmiento.

10-3- Aprobación del informe núm. 291/18 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Ronela Simona Corle.

10-4- Aprobar el informe núm. 006/19 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por María Carmen Blanco Subiñas.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

10-5- Aprobar el informe núm. 012/19 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Laura Viviana Samudio.

11-1- Tomar en consideración las 23 conclusiones alcanzadas en el curso sobre Conciliación en la Carrera Judicial dirigido a cargos gubernativos (contenidas en el anexo I de la documentación de este acuerdo), codirigido por la/el presidenta/e de los tribunales superiores de justicia de Aragón y de la Comunidad Valenciana, celebrado del 20 al 22 de marzo de 2019, a fin de que se trasladen a todos los presidentes de tribunales superiores de justicia, para su difusión a los/as integrantes de la Carrera Judicial de sus respectivos territorios, así como traslado a la Comisión de Igualdad y Comisión Nacional de Seguridad y Salud de la Carrera Judicial, para su conocimiento y efectos oportunos.

11-2- Proceder al nombramiento de la jueza sustituta, María del Carmen Pozuelo Sánchez, para reforzar el Juzgado de Instrucción n.º 1 de Guadalajara mientras la magistrada titular asume el conocimiento y conclusión del procedimiento abreviado DPA 821/2016.

La precedente medida se establece por un período de un mes. Dicho plazo comenzará a computarse desde el momento de incorporación del juez o magistrado al órgano objeto de refuerzo o desde la continuación de la presente medida. Al término de este plazo, deberá producirse el cese del equipo de refuerzo, participándose el mismo al Ministerio de Justicia y al Consejo General del Poder Judicial, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma a su finalización.

Participese el presente acuerdo al Servicio de Inspección, así como a la Fiscalía General del Estado.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autorice a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieren.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha para su conocimiento y para que se dé traslado de su contenido a los/as interesados/as y órganos judiciales afectados, y pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 560.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial al suponer la medida que se interesa un incremento del gasto para el mencionado ministerio.

11-3- Tomar conocimiento de la relación de comunicaciones recibidas en el Consejo General del Poder Judicial, de miembros de la Carrera Judicial que han secundado la convocatoria de huelga del día 8 de marzo de 2019 en sus diferentes modalidades, dando traslado de dicha relación al Ministerio de Justicia, a los efectos que resulten procedentes.

11-4- Designar a Ana M.^a Carrascosa Miguel, letrada del Gabinete Técnico-Mediación y a la funcionaria Rosa M.^a Fernández Gallego, jefa de unidad del Gabinete Técnico-Mediación, como representantes del Consejo General del Poder Judicial en el Foro para la Mediación creado por Orden JUS/57/2019, de 22 de enero.